



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

8 SEP 2021

182

Bogotá D.C., _____

Ref: 11001400305220190064900

Téngase en cuenta que el curador ad litem de los demandados PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, JAIME VILLEGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, se notificó personalmente del auto admisorio (fl. 180), sin embargo dentro le termino de traslado guardo silencio.

Por lo demás se señala la hora de las 9:00 AM del día OCTUBRE (11) del mes OCTUBRE del 2021, a efectos de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata el art. 15 de la Ley 1561 de 2012.

Por lo demás, se insta a la parte actora a que de cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del auto del 11 de junio de 2021 (fl. 179), o en su defecto constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy _____ a las 8:00 A.M.	
8 SET. 2021 RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	